



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 406-2020-CO-UNJ Jaén, 11 de diciembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria 11 de diciembre del 2020, Oficio N° 747-2020-VPI-CO-UNJ de fecha 10 de diciembre del 2020, Oficio N° 001-2020-DOCENTES IIA-UNJ/P de fecha 10 de diciembre del 2020, Solicitud S/N° de fecha 10 de diciembre del 2020, Resolución N° 344-2020-CO-UNJ de fecha 26 de octubre del 2020 "Ampliación del Cierre de Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (PROINTEC – 2020)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y N° 184-2020-PCM hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 406-2020-CO-UNJ Jaén, 11 de diciembre del 2020

estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Resolución N° 344-2020-CO-UNJ de fecha 26 de octubre del 2020, se aprueba las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC-2020 en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 747-2020-VPI-CO-UNJ de fecha 10 de diciembre del 2020, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que ha recibido comunicaciones debidamente sustentadas solicitando ampliación del Cierre de convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – 2020 (PROINTEC). Ante dichos requerimientos la Vicepresidencia de Investigación considera que es pertinente brindar las condiciones apropiadas en el tiempo que permitan a los docentes investigadores de la Universidad Nacional de Jaén; conjuntamente con sus equipos conformados, superar las limitantes presentadas y acceder a la postulación del indicado Concurso. Asimismo, precisa que nuestra institución mediante este evento académico científico, tiene como objetivo principal dar oportunidad a la mayor cantidad de docentes para que desarrollen sus iniciativas de investigación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por mayoría, modificar el Cronograma de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (PROINTEC-2020);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC-2020 en la Universidad Nacional de Jaén; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente

ANEXO: 1**CRONOGRAMA DEL CONCURSO ACTUALIZADO**

| N° | Etapas | Fecha |
|-----------|---|---------------------------------|
| 1 | Publicación de bases. | 26-10-2020 |
| 2 | Apertura de la convocatoria. | 26-10-2020 |
| 3 | Recepción de consultas para la integración de bases. Correo electrónico: prointec@unj.edu.pe . Hora: 16:00 horas | Del 26-10-2020 Al 02-11-2020 |
| 4 | Publicación de bases integradas. | 09-11-2020 |
| 5 | Cierre de convocatoria (Nueva fecha de cierre). Hora: 23:59 horas | 28-12-2020 |
| 6 | Publicación de resultados de elegibilidad. Página web: www.unj.edu.pe | 11-01-2021 |
| 7 | Evaluación y selección (revisor por pares externos). | Del 11-1-2020 Al 29-01-2021 |
| 8 | Aprobación y publicación de resultados. Página web: www.unj.edu.pe | 01-02-2021 |
| 9 | Negociación del proyecto. | Del 08-02-2021 Al 19-02-2021 |
| 10 | Firma de Acuerdo de Ejecución. | Del 22-02-2021 Al 26-02-2021 |
| 11 | Inicio de actividades. | 01-03-2021 |